

FECHA: 12/02/2025
ID TÍTULO: 2500917

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología / Bachelor in Dentistry por la Universidad Europea de Madrid
Mención o especialidades	No
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud. Campus Villaviciosa y Alcobendas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	3 ^a
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe favorable con recomendaciones.

RECOMENDACIONES

Dimensión 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.

La Clínica Sanitas, que acoja las prácticas clínicas del Grado en Odontología por la Universidad Europea de Madrid, deberá informar de manera clara y visible a los pacientes sobre su condición docente. Para ello, este centro deberá exhibir

su carácter universitario e informar a los pacientes sobre la posible participación de estudiantes en su atención. Según la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, los pacientes tienen derecho a ser informados si el procedimiento diagnóstico o terapéutico al que serán sometidos forma parte de un proyecto docente o de investigación clínica, con el fin de otorgar su consentimiento de manera consciente y voluntaria. Asimismo, los pacientes tienen derecho a conocer la identidad y el nivel de formación de los profesionales que les atienden. Esto implica que deben ser informados si están siendo atendidos por estudiantes en formación, personal en prácticas o profesionales titulados. Para garantizar este derecho, es obligatorio que el centro sanitario disponga de la documentación necesaria para informar a los pacientes y recabar su consentimiento en los casos y condiciones previstos legalmente. Esta información deberá proporcionarse a través de: señalización visible en las instalaciones, información detallada en la página web del centro y documentación entregada a los pacientes antes de su atención. El cumplimiento de estas medidas asegura la transparencia del proceso formativo y refuerza la confianza del paciente en el sistema asistencial universitario. Este aspecto será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

La Universidad Europea de Madrid, en relación con el Grado en Odontología, verificado positivamente por el Consejo de Universidades, solicita la modificación de la titulación para su adaptación conforme a las exigencias del nuevo RD822/2021

Se adaptarán epígrafes, enlaces, textos y demás elementos a lo largo de toda la memoria, detallándose en los campos que se describen a continuación.

11 - Informe del SIGC

Se incluye Informe del SGIC de la propuesta de modificación del título para centros universitarios acreditados institucionalmente

9.3 - Solicitante

Se actualiza la información sobre el solicitante

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen los principales objetivos formativos del título

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se aumentan las plazas en 40 más, pasando de 240 a 280. Se distribuyen 120 en castellano y 160 en inglés. Se modifican la distribución de créditos, pasando de 60 a 78 ECTS en formación básica y de 198 a 180 ECTS en obligatorios

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se inserta el ámbito de conocimiento y se adaptan todos los epígrafes según el RD 822/2021.

Se incluye la denominación del título en inglés.

8.2 - Información pública

Se incorpora la información pública del SGIC actualizada y resumida

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace de acceso al SGIC

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se elimina la información aportada ya que no aplica

7.3 - Enseñanzas que se extinguén

Se indica que “no procede”

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se renumeran los epígrafes de esta dimensión.

-Dentro del personal académico se incluye la tabla 5A que aporta la agrupación de alumnos y los grupos correspondientes. Se actualiza la información sobre las categorías académicas. Se incluye la tabla 5B que aporta las horas de dedicación a las prácticas y a la tutorización del TFG. Se actualiza el resumen de estructura del profesorado incluyendo la tabla 5C. Se añade la tabla 5D que detalla la docencia de cada docente, así como los datos específicos de cada uno. Además, se incorpora la tabla 5E que aporta el detalle de la experiencia profesional, docente e investigadora. Se actualiza la información sobre los docentes que forman parte de un plan de contratación en la tabla 5F.

-Dentro de otros recursos humanos se actualiza el personal necesario de apoyo al título en la tabla 5G y en la tabla 5H.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se renumera los epígrafes de esta dimensión y se actualiza lo aportado, eliminando lo que ya no aplica e incluyendo los apartados necesarios para actualizar los recursos e infraestructuras. Se actualizan los espacios y servicios complementarios: la oficina de movilidad internacional, el departamento de idiomas, vida universitaria, planificación académica, unidad de orientación educativa y diversidad, unidad de prácticas, servicio de reprografía, instalaciones deportivas y servicio médico. Se actualizan los recursos materiales, servicios y laboratorios propios de la titulación, incluyendo la información sobre la clínica universidad Europea-Sanitas, incorporando el enlace al convenios. Se incluye el Sistema Hyflex. Se actualiza procedimiento de la asignación de Espacios y Materiales para el Aprendizaje. Se incluye el nuevo apartado 6.1.4. Sistema de gestión y actualización de los Recursos Materiales y el 6.1.5 Disponibilidad de recursos materiales para estudiantes con discapacidad y necesidades de apoyo educativo permanentes

4.3 - Sistemas de evaluación

Se actualizan los sistemas de evaluación incorporando nuevas definiciones por cada uno.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la información relacionada con el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios. Se modifican los créditos máximos de reconocimiento de créditos en títulos propios pasando de 30 a 24 ECTS. Se modifica el reconocimiento de los créditos máximos cursados en centros de formación profesional de grado superior, pasando de 24 a 12 ECTS. Se actualiza la información incluyendo la referencia al RD822/2021, la documentación necesaria que acredite haber adquirido los resultados de aprendizaje y se actualiza el enlace a la normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de grado.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Para la correcta adaptación a la nueva estructura, se traslada la información de apartado 5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad de los

estudiantes propios y de acogida, al epígrafe 3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, actualizando además los acuerdos y programas suscritos con otras universidades. Se incluye información sobre los equipos implicados en la movilidad internacional, sobre la finalización de las estancias y reconocimientos de créditos, sobre la organización de la movilidad de estudiantes de acogida y sobre la preparación y seguimiento de acuerdos

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información de esta dimensión adaptando a los nuevos criterios del RD. Se aprovecha para resumir la información aportada para adaptarlo al espacio habilitado. Se incluye la traducción de este apartado en inglés.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluyen los perfiles de egreso de odontólogo. Debido a límite de palabras habilitado en este espacio dentro de la sede electrónica se procede a incluir la información de este epígrafe al final del documento PDF de la dimensión 1.10.

Justificación

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Las competencias básicas, transversales y específicas de la anterior dimensión 3. Competencias, se distribuyen y actualizan en resultados de aprendizaje desglosados en conocimientos, habilidades y competencias. Además, cabe destacar que:

- Se crean 2 nuevos CONOCIMIENTOS: CON17, CON39.
- Se crean dos nuevas HABILIDADES: HAB16, HAB17.
- Se elimina la antigua CE15 por ser igual que la antigua CG31 (ahora CON16)
- La antigua CE21 se divide en 3 (CON29, CON30 y CP08)
- La antigua CE23 se divide en 2 (CP09, CP10)
- La antigua CE26 se divide en 2 (CP11, CP12)
- La antigua CE52 se divide en 2 (CP29 y CP30)

4.4 - Estructuras curriculares específicas

Se habilita este apartado para indicar que no proceden Estructuras curriculares específicas

9.1 - Responsable del título

Se actualiza la información sobre el responsable de título

1.10 - Justificación del interés del título

Se renumeran los diferentes epígrafes de esta dimensión. Se aumenta el listado de posibles salidas profesionales de la salud para los graduados de odontología por la UEM.

Se actualizan los datos relacionados con la demanda a esta titulación y la justificación del incremento de las solicitudes.

Se actualizan los planes de estudios de las universidades con interés contrastado en el apartado 1.10.2. Se incluye la tabla de desglose de plazas por idioma en el apartado 1.10.4. Se incluye la idoneidad de la modalidad de enseñanza presencial y mixta. Se actualiza el enlace al reglamento de las enseñanzas universitarias oficiales de grado en el apartado 1.10.5.

Se han eliminado las referencias al Real Decreto 1393/2007 y se han sustituido por el Real Decreto 822/2021 en el criterio 1.10.1, relativo al interés académico, investigador o profesional del Grado en Odontología.

Se han eliminado los referentes externos y los procesos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Se han actualizado los objetivos del título, eliminándose los objetivos añadidos en la modificación y sustituyéndolos por los 31 objetivos determinados por la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se renumera los epígrafes de esta dimensión.

Se actualiza la información del apartado 4.1.1, incluyendo referencias al RD y la orden CIN correspondiente. Se incorpora información sobre la estructura básica del plan de estudios.

Se actualiza la tabla que expone la distribución de ECTS según el RD822/2021, pasando de 60 a 78 en formación básica y de 198 a 180 en materias obligatorias.

Se actualiza la información aportada eliminando o incluyendo según corresponda. Se actualiza la tabla de materias de formación básica y su correspondencia con el ámbito de conocimiento.

Se actualiza la tabla que muestra las materias por curso.

Se actualiza el detalle sobre las prácticas tuteladas en el nuevo apartado 4.1.3. Se incorpora un nuevo epígrafe 4.1.5 de tutoría académica. Se aporta información nueva en el apartado 4.1.7 de coordinación vertical y horizontal y se incluye un nuevo epígrafe 4.1.8 que habla sobre los mecanismos de coordinación docente. Se actualiza en el 4.1.9. el enlace al reglamento de evaluación en las titulaciones oficiales de grado de la universidad.

Se incorporan las nuevas fichas de las materias en el apartado 4.1.12, incorporando la nueva relación de RA y la traducción al inglés correspondiente. Desparece toda referencia a módulos, todo pasa a materias. Por tanto, se actualiza íntegramente, para reflejar la evolución y actualización natural de las materias. Se elimina la información sobre movilidad ya que se traslada al apartado 3.3.

Se modifica en a lo largo de toda la memoria la tipología de materia "Prácticas Tuteladas" por "Prácticas Académicas Externas". En relación con esta materia, se corrige una errata en el código de la materia en la ficha, pasando a codificarse como PAE1.

Se corrige el carácter de las materias 36, "Iniciación a la Práctica Clínica de Adultos", y 39, "Iniciación a la Práctica Clínica Infantil", estableciéndolas como "Prácticas Académicas Externas".

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se incorporan las nuevas denominaciones y definiciones de las actividades formativas que aplican en el plan de estudios del título. Se actualizan las metodologías docentes.

Se revisan las Actividades Formativas (AF), Metodologías Didácticas (MD) y Sistemas de Evaluación (SE), asignándoles un código con el fin de facilitar su adscripción a las diferentes asignaturas y permitir una valoración adecuada del alineamiento con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje previstos en el título y en las materias.

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el texto correspondiente para que la planificación de la modificación comience en el curso académico 2025-2026.

Fdo. Federico Morán

